



**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**  
Chaparral, siete de septiembre de dos mil veintiuno.

<b>RAD.</b> 731684003001202100122-00
<b>Proceso:</b> IMPOSICION DE SERVIDUMBRE PETROLERA
<b>Demandante:</b> ISAGEN SA. ESPA.811000740-4 <a href="mailto:notificacionesenlinea@isagen.com.co">notificacionesenlinea@isagen.com.co</a>
<b>Demandado:</b> ELIO FABIO CAMPOS Cc5880979 sin correo electrónico . <a href="mailto:ARANAnotificaciones.judiciales@pijaossalud.com.co">ARANAnotificaciones.judiciales@pijaossalud.com.co</a>

Visto el anterior memorial, mediante el cual se pretende reformar la demanda en este proceso, conforme a lo dispuesto en el art. 93 del C. G. P., numerales 1 y 3, para su validez, se debe presentar aportando la demanda debidamente integrada en un solo escrito.

Por lo anterior, se RECHAZA DE PLANO la reforma de la demanda.

NOTIFIQUESE

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

**NOTIFICACION POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. 146, Hoy 8 de septiembre de 2021.  
La secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.